

Anexo II (b)

Acuerdo de 25 de junio de 2025, del Consejo de Gobierno, por el que se declara de utilidad pública en Andalucía al Real Club Recreativo de Tenis de Huelva.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS

ALGUNOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE NO SON ACCESIBLES EN SU TOTALIDAD

Nº orden	Denominación del documento	Accesibilidad	Criterios para el carácter reservado (1)
1	Solicitud de declaración pública autonómica (22 de enero de 2025).	Parcialmente accesible	2
2	Acuerdo de Inicio del procedimiento (30 de enero de 2025).	Accesible	
3	Informe- propuesta (3 de junio de 2025).	Accesible	

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

LA VICECONSEJERA DE CULTURA Y DEPORTE

1.Punto Quinto del Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, Criterios: **1.-**Intimidad de las personas, **2.-** Protección de datos de carácter personal, **3.-** Seguridad pública, **4.-**Funciones administrativas de vigilancia, inspección y control, **5.-**Secreto industrial y comercial, **6.-** Protección del interés general y de los derechos e intereses legítimos de terceros, **7.-** Otros.

C/ Santa María la Blanca,1.Palacio de Altamira.
41004 Sevilla
Telf: 955064171
Correo-e:
coordinacion.vice.ccd@juntadeandalucia.es



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA ESPERANZA O'NEILL ORUETA	25/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmVLAM6RJ3J98HWS876UWKMQT5V	PÁG. 1/1	



Consejería de la Presidencia, Interior,
Diálogo Social y Simplificación
Administrativa



FORMULARIO DE PRESENTACIÓN GENERAL

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN: REAL CLUB RECREATIVO DE TENIS						SEXO: ☐ H ☐ M	DNI/NIE/NIF: G21014220
DOMICILIO:							
TIPO DE VÍA: Calle		NOMBRE DE LA VÍA: JOSÉ OLIVA					
NÚMERO: 3	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN: HUELVA			MUNICIPIO: HUELVA		PROVINCIA: HUELVA		CÓD. POSTAL: 21003
TELÉFONO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO: CONTACTO@RCRTENISHUELVA1889.ES					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO: ☒ H ☐ M	DNI/NIE/NIF: -----
ACTÚA EN CALIDAD DE: PRESIDENTE							

2. DESTINATARIO	
CONSEJERÍA: Consejería de Cultura y Deporte	
ÓRGANO/AGENCIA/ETC. Dirección General de Sistemas y Valores del Deporte	

3. EXPONE	
PRESENTO SOLICITUD DE DELCARACION DE UTILIDAD PUBLICA DEL CLUB JUNTO CON LA DOCUMENTACION ADJUNTA QUE SE RELACIONA	

Código de identificación órgano o unidad: A01002820

VERIFICACIÓN

22/01/2025 12:13	PÁGINA 1/4
https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	



4. SOLICITA ⁽²⁾

DECLARACION UTILIDAD PUBLICA

(2) En el caso de que solicite información y/o documentación, indique la dirección de correo electrónico donde desea le sea remitida.

Correo electrónico:

5. DOCUMENTACIÓN

Presento la siguiente documentación:

	Documento
1	SOLICITUD
2	RAZONES PETICION
3	BALANCE 1
4	BALANCE 2
5	BALANCE 3
6	BALANCE 4
7	CERTIF HACIENDA
8	CERTIFICADO JUNTA
9	CERT SEGURIDAD SOCIAL
10	INFORME EVENTOS
11	MEMORIA ECONOMICA 1
12	MEMORIA ECONOMICA 2
13	REGISTRO NUEVA JUNTA DIRECTIVA

DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejercicio el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
-----------	-----------------------------	---------------------------------	---

DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Ejercicio el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

Código de identificación órgano o unidad: A01002820

VERIFICACIÓN	

	22/01/2025 12:13	PÁGINA 2/4
https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/		



5. DOCUMENTACIÓN

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
-----------	-----------------------------	---------------------------------	---

6. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta.

En HUELVA a 22 de enero de 2025
LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE

Fdo.: RAFAEL ROMERO DIAZ

SR/A. Dirección General de Sistemas y Valores del Deporte

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: A01025799

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

El Responsable del tratamiento de sus datos personales es el órgano directivo u organismo al que dirige este formulario, o, en su defecto, el órgano directivo u organismo competente en la materia. Podrá encontrar más información sobre cómo ejercer sus derechos en relación con el tratamiento de sus datos personales en el apartado "Información sobre el tratamiento de datos personales" del procedimiento al que se refiera la presentación electrónica general en el Catálogo de Procedimientos y Servicios <https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos.html> y también consultando <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>.

Código de identificación órgano o unidad: A01002820

VERIFICACIÓN	
--------------	--

22/01/2025 12:13	PÁGINA 3/4
https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	



INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO.

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE:

La persona o entidad solicitante deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren.
Los datos relativos a la persona representante serán de obligatoria cumplimentación en el supuesto de ser éstas quienes presenten el escrito. En estos supuestos habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación, por ejemplo, en caso de representante legal: padre, madre, tutor/a, etc.

2. DESTINATARIO:

Deberá indicar la Consejería a la que dirige el presente escrito, así como en su caso, organismo o agencia.

3. EXPONE

Deberá exponer con la mayor claridad qué hechos o circunstancias motivan la presentación del presente escrito.

4. SOLICITA

Deberá recoger en este apartado qué solicita de la Administración de la Junta de Andalucía.
-En el caso de que desee recibir algún tipo de información y/o documentación, deberá indicar en este apartado una dirección electrónica a efectos de recibir la información solicitada.
- Si lo que usted desea exclusivamente es ejercer su derecho a solicitar de información conforme el artículo 17 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, recomendamos seguir las indicaciones recogidas en la siguiente dirección electrónica: <https://transparencia.gob.es/transparencia/Home/index/Derechode-acceso-a-la-informacion-publica/Solicite-informacion.html>"

5. DOCUMENTACIÓN

Cumplimente en los numerales correspondientes qué documentación presenta efectivamente, en caso de hacerlo.
Los campos relativos a los documentos en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones, solo procederá cumplimentarlos cuando ejerza el derecho a no presentar la documentación referida. En estos casos deberá aportar toda la información que se le solicita.

6. DECLARACIÓN, FECHA, LUGAR Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario.
ILMO/A SR/A: Deberá cumplimentar indicando el órgano al que se dirige la solicitud
DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS. Deberá cumplimentar el código DIR del órgano al que va dirigido este formulario, para ello podrá consultar en las Oficinas de Asistencia en Materia de Registros o bien en esta dirección:
<https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/directoriocomundeunidadesorganicas>.

Código de identificación órgano o unidad: A01002820

VERIFICACIÓN	

	22/01/2025 12:13	PÁGINA 4/4
https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/		
		

ACUERDO DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA AUTONÓMICA DEL REAL CLUB RECREATIVO DE TENIS DE HUELVA

Con fecha 22 de enero de 2025 el REAL CLUB RECREATIVO DE TENIS DE HUELVA presenta una solicitud de declaración de utilidad pública autonómica.

La Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía, regula en su artículo 53 la declaración de utilidad pública.

Decreto 41/2022, de 8 de marzo, por el que se regulan las Entidades Deportivas de Andalucía y se establece la estructura y régimen de funcionamiento del Registro Andaluz de Entidades Deportivas, regula en su artículo 18 la declaración autonómica de utilidad pública.

Al objeto de iniciar la tramitación del procedimiento de declaración de utilidad pública autonómica del REAL CLUB RECREATIVO DE TENIS DE HUELVA a instancias del interesado y de acuerdo con lo establecido en los artículos anteriormente citados,

ACUERDO

El inicio del procedimiento de declaración de utilidad pública autonómica del REAL CLUB RECREATIVO DE TENIS DE HUELVA, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía y en el artículo 18 del Decreto 41/2022, de 8 de marzo, por el que se regulan las Entidades Deportivas de Andalucía y se establece la estructura y régimen de funcionamiento del Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

La Directora General de Sistemas y Valores del Deporte

Fdo.: María de la O Rus Rufino

Estadio de La Cartuja.
Torre Norte. Puerta 16. 3ª planta
41092 - Sevilla



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DE LA O RUS RUFINO	30/01/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmRJVUFNRV759G5LSAYLPQ6FH4F	PÁG. 1/1	

**INFORME-PROPUESTA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SISTEMAS Y VALORES DEL DEPORTE SOBRE
LA SOLICITUD DE DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA AUTONÓMICA PRESENTADA POR EL REAL
CLUB RECREATIVO DE TENIS DE HUELVA**

En relación con la solicitud de declaración de utilidad pública autonómica presentada por el REAL CLUB RECREATIVO DE TENIS DE HUELVA y a tenor de lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía y en el artículo 18 del Decreto 41/2022, de 8 de marzo, por el que se regulan las Entidades Deportivas de Andalucía y se establece la estructura y régimen de funcionamiento del Registro Andaluz de Entidades Deportivas, se constatan los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 22 de enero de 2025 tiene entrada en el Registro Electrónico del Portal Web de la Junta de Andalucía una solicitud presentada por el REAL CLUB RECREATIVO DE TENIS DE HUELVA para la declaración de utilidad pública autonómica. A dicha solicitud se adjunta la documentación que sustenta la misma.

Segundo. Según establece el artículo 18 del Decreto 41/2022, de 8 de marzo, por el que se regulan las Entidades Deportivas de Andalucía y se establece la estructura y régimen de funcionamiento del Registro Andaluz de Entidades Deportivas, en la solicitud de declaración de utilidad pública, formulada conforme a las normas del procedimiento administrativo común, se hará constar claramente y de forma sucinta las razones de la petición y deberá incluir además el número de inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas y el Número de Identificación Fiscal.

Con la solicitud, se deberá aportar la siguiente documentación:

a) Acta o certificado del acuerdo de la Asamblea General del Club deportivo de solicitud de la declaración de utilidad pública.

b) Cumplimentación del apartado denominado memoria, con el siguiente contenido mínimo:

- 1.º Justificación de los motivos del Club deportivo para ser considerado de utilidad pública, con especial referencia a sus objetivos y actividades de interés general, suscrito por la persona que ostente la Presidencia del Club deportivo.
- 2.º Número de socios del Club deportivo, desagregado por sexo.
- 3.º Actividades desarrolladas y los servicios prestados durante el tiempo a que se refiere la memoria, y al menos durante los dos últimos años.
- 4.º Resultados obtenidos con la realización de dichas actividades.
- 5.º Número de personas beneficiarias o usuarias de las actividades o servicios que presta la entidad, la clase y grado de atención que reciben, y los requisitos o circunstancias que deben reunir para ostentar tal condición.
- 6.º Descripción de la estructura organizativa del Club deportivo, que comprenda los distintos servicios, centros o funciones del Club deportivo.

Estadio de la Cartuja
Torre Norte. Puerta 16. 3ª planta.
41092 - Sevilla



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DE LA O RUS RUFINO	03/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmKHHDWY9D23XXY5XY82WV3SBNA	PÁG. 1/11	



7.º Medios personales de que disponga la entidad, con expresión de su plantilla, diferenciando el personal de administración y servicios de quienes desarrollen actividades reservadas a profesiones deportivas o pres-tacionales.

8.º Medios materiales y recursos con los que cuenta la entidad, con especial referencia a las subvenciones y ayudas públicas percibidas en los dos últimos años, así como sus instalaciones, incluidas las concesiones de bienes de dominio público.

9.º Retribuciones percibidas en los dos últimos años por los miembros de la Junta Directiva, en su caso, ya sean por razón de su cargo o por la prestación de servicios diferentes a las funciones que les corresponden como tales, especificando la naturaleza laboral o mercantil de tales retribuciones.

c) Cuentas anuales de los dos últimos ejercicios cerrados, comprensivas del balance de situación, la cuenta de resultados y la memoria económica, que muestren la imagen fiel del patrimonio, de la situación financie-ra y de los resultados de la entidad.

d) Declaración responsable de la persona que ostente la Presidencia del Club deportivo de que, salvo por ra-zones objetivas y no discriminatorias, debidamente justificadas, no se limita el acceso a la condición de miembro del Club deportivo.

e) En el caso de que el Club se oponga a que la Administración actuante pueda consultar sus datos, certifica-dos acreditativos de que la entidad se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributa-rias y frente a la Seguridad Social, así como de no ser deudora de la Administración de la Junta de Andalucía por cualquier otro ingreso de derecho público.

f) Certificado de participación en competición oficial estatal, emitido por la federación deportiva española correspondiente.

Tercero. Con fecha 30 de enero de 2025 se dicta Acuerdo de Inicio del expediente de declaración de utilidad pública del REAL CLUB RECREATIVO DE TENIS DE HUELVA por la Dirección General de Sistemas y Valores del Deporte.

Cuarto. Con fecha 30 de enero de 2025 se requiere mediante oficio al club para que aporte documentación necesaria, complete la ya aportada y justifique convenientemente su solicitud.

Quinto. Con fecha 5 de febrero de 2025 se recibe respuesta al requerimiento anterior con la documentación requerida. (Esta respuesta al requerimiento se completa posteriormente con nueva documentación en fe-chas 31 de marzo y 15 de abril de 2025).

Sexto. Con fecha 25 de marzo de 2025 se solicita informe de la Federación Andaluza de Tenis sobre la solici-tud de declaración de utilidad pública autonómica del REAL CLUB RECREATIVO DE TENIS DE HUELVA.

Séptimo. Con fecha 22 de abril de 2025 se recibe de la Federación Andaluza de Tenis informe favorable so-bre la solicitud de declaración de utilidad pública autonómica del REAL CLUB RECREATIVO DE TENIS DE HUELVA donde se avala la petición de dicho club para obtener la consideración de Utilidad Pública.

Octavo. El expediente administrativo consta de la siguiente documentación:

- Certificado de situación en el censo de Actividades Económicas de la AEAT
- Estatutos del Club.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DE LA O RUS RUFINO	03/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmKHHDWY9D23XXY5XY82WV3SBNA	PÁG. 2/11	



- Memoria de actividades referida a los dos últimos años anteriores a la fecha de la solicitud (2023 y 2024), con el siguiente contenido:

1.º Justificación de los motivos del Club deportivo para ser considerado de utilidad pública, con especial referencia a sus objetivos y actividades de interés general, suscrito por la persona que ostente la Presidencia del Club deportivo.

2.º Número de socios del Club deportivo, desagregado por sexo.

3.º Actividades desarrolladas y los servicios prestados durante el tiempo a que se refiere la memoria, y al menos durante los dos últimos años.

4.º Resultados obtenidos con la realización de dichas actividades.

5.º Número de personas beneficiarias o usuarias de las actividades o servicios que presta la entidad, la clase y grado de atención que reciben, y los requisitos o circunstancias que deben reunir para ostentar tal condición.

6.º Descripción de la estructura organizativa del Club deportivo, que comprenda los distintos servicios, centros o funciones del Club deportivo.

7.º Medios personales de que disponga la entidad, con expresión de su plantilla, diferenciando el personal de administración y servicios de quienes desarrollen actividades reservadas a profesiones deportivas o prestacionales.

8.º Medios materiales y recursos con los que cuenta la entidad, con especial referencia a las subvenciones y ayudas públicas percibidas en los dos últimos años, así como sus instalaciones, incluidas las concesiones de bienes de dominio público.

9.º Retribuciones percibidas en los dos últimos años por los miembros de la Junta Directiva, en su caso, ya sean por razón de su cargo o por la prestación de servicios diferentes a las funciones que les corresponden como tales, especificando la naturaleza laboral o mercantil de tales retribuciones.

- Acuerdo de Inicio del procedimiento de Declaración de Utilidad Pública Autonómica de la Dirección General de Sistemas y Valores del Deporte de fecha 30 de enero de 2025.

- Acta de la Junta General Extraordinaria del Club de 16 de diciembre de 2024 donde se aprueba la solicitud de la declaración de utilidad pública.

- Cuentas anuales de los dos últimos ejercicios cerrados (temporada 2022 y 2023), comprensivas del balance de situación, la cuenta de resultados y la memoria económica, que muestren la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la entidad.

- Declaración responsable del Presidente del Club de fecha 4 de febrero de 2025 por la que no se limita el acceso a la condición de miembro del REAL CLUB RECREATIVO DE TENIS DE HUELVA.

- Compromiso del Presidente del Club de fecha 15 de abril de 2025 de presentación anual de las cuentas anuales y la memoria de actividades en caso de ser declarado de utilidad pública.

- Certificados acreditativos de que el Club se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias de la AEAT y frente a la Seguridad Social, así como de no ser deudora de la Administración de la Junta de Andalucía por cualquier otro ingreso de derecho público.

- Certificado de participación en competición oficial estatal de fecha 21 de mayo de 2025, emitido por la Federación Española de Tenis.

- Certificado de inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

- Informe de la Federación Andaluza de Tenis sobre la solicitud de Utilidad Pública

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Comunidad Autónoma de Andalucía asume competencias exclusivas en materia de deporte de conformidad con el artículo 72.1 de su Estatuto de Autonomía que dispone que “corresponde a la Comuni-

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MARIA DE LA O RUS RUFINO

03/06/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmKHHDWY9D23XXY5XY82WV3SBNA

PÁG. 3/11





dad Autónoma la competencia exclusiva en materia de deportes y de actividades de tiempo libre, que incluye la planificación, la coordinación y el fomento de estas actividades, así como la regulación y declaración de utilidad pública de entidades deportivas”.

Segundo. La declaración de utilidad pública está prevista en el artículo 53 de la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía, en los siguientes términos:

“Artículo 53. Declaración de utilidad pública.

1. Las federaciones deportivas andaluzas son entidades de utilidad pública, gozando de los beneficios previstos en la legislación aplicable.

El resto de las entidades deportivas con domicilio en Andalucía que participen en competiciones oficiales de ámbito estatal pueden ser reconocidas de utilidad pública, siempre que la Administración deportiva de la Junta de Andalucía incoe, a instancia de la parte interesada, el correspondiente expediente y emita un informe favorable a la declaración, y así lo acuerde el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en las condiciones legales y reglamentarias establecidas o que se puedan establecer.

2. Las federaciones deportivas andaluzas integradas en las federaciones deportivas españolas son entidades de utilidad pública, con los beneficios previstos en la legislación estatal aplicable, de conformidad con lo previsto en el artículo 44 de la Ley 10/1990, de 15 de octubre.

3. La declaración o el reconocimiento de utilidad pública de las entidades deportivas, además de los beneficios previstos en la normativa autonómica y estatal, otorga los siguientes derechos:

a) El uso de la calificación de utilidad pública a continuación del nombre de la respectiva entidad.

b) La prioridad en la obtención de recursos en los planes y programas de promoción deportiva de la Administración estatal y de la Administración autonómica o local, así como de los entes o las instituciones públicas que dependan de las mismas.

c) El acceso preferente al crédito oficial.”

Tercero. El Decreto 41/2022, de 8 de marzo, por el que se regulan las Entidades Deportivas de Andalucía y se establece la estructura y régimen de funcionamiento del Registro Andaluz de Entidades Deportivas, regula la declaración de utilidad pública en el artículo 18, con el siguiente tenor literal:

“Artículo 18. Declaración de utilidad pública.

1. Los Clubes deportivos podrán ser reconocidos de utilidad pública en Andalucía mediante acuerdo del Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería competente en materia de deporte, con el informe favorable del órgano directivo central competente en materia de entidades deportivas de la citada Consejería, tras incoar el correspondiente procedimiento a instancia de la parte interesada.

2. En la tramitación del procedimiento de declaración de utilidad pública se solicitará informe a la federación deportiva andaluza correspondiente, debiendo constar dicha solicitud en el expediente. El informe deberá emitirse en el plazo de diez días desde el siguiente a su solicitud.

3. Dicho procedimiento deberá ser tramitado, resuelto y notificado en un plazo de cuatro meses. En el caso de no producirse la notificación de la resolución dentro de ese plazo, la solicitud podrá entenderse desestimada por silencio administrativo, de conformidad con lo previsto en la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, en relación con el artículo 35.3 de la misma.

4. Los requisitos que deberá reunir un Club deportivo para ser reconocido de utilidad pública, son los siguientes:

a) Que su organización y funcionamiento se ajuste a lo previsto en la Ley 5/2016, de 19 de julio, y a sus disposiciones de desarrollo.

b) Que tengan una antigüedad mínima de dos años en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MARIA DE LA O RUS RUFINO

03/06/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmKHHDWY9D23XXY5XY82WV3SBNA

PÁG. 4/11





c) Que salvo por razones objetivas y no discriminatorias, debidamente justificadas, no se limite el acceso a la condición de socio.

d) Que los Clubes deportivos solicitantes suscriban un compromiso específico sobre presentación periódica anual de una memoria de actividades, presupuestos y contabilidad, régimen de gobierno y administración.

e) Que participen en competiciones oficiales de ámbito estatal en el mismo año natural de presentación de la solicitud.

f) Que dispongan de los medios materiales y personales adecuados, así como de la organización idónea, para garantizar el cumplimiento de los fines establecidos en sus Estatutos.

g) Que acrediten, a la fecha de solicitud, que el Club deportivo se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como que no son deudores de la Administración de la Junta de Andalucía por cualquier otro ingreso de derecho público.

h) Que en los términos previstos en sus Estatutos desempeñen actividades de especial interés general, de carácter deportivo, cultural, social o medioambiental, que constituyan una parte sustantiva de la trayectoria del Club deportivo.

5. Los Clubes deportivos declarados de utilidad pública, además de los beneficios establecidos en la normativa autonómica y estatal, gozarán de los derechos previstos en el artículo 53.3 de la Ley 5/2016, de 19 de julio.

6. La declaración de utilidad pública en Andalucía no será incompatible con la declaración de utilidad pública estatal.

7. En la solicitud de declaración de utilidad pública, formulada conforme a las normas del procedimiento administrativo común, se hará constar claramente y de forma sucinta las razones de la petición y deberá incluir además el número de inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas y el Número de Identificación Fiscal.

8. Con la solicitud, se deberá aportar la siguiente documentación:

a) Acta o certificado del acuerdo de la Asamblea General del Club deportivo de solicitud de la declaración de utilidad pública.

b) Cumplimentación del apartado denominado memoria, con el siguiente contenido mínimo:

1.º Justificación de los motivos del Club deportivo para ser considerado de utilidad pública, con especial referencia a sus objetivos y actividades de interés general, suscrito por la persona que ostente la Presidencia del Club deportivo.

2.º Número de socios del Club deportivo, desagregado por sexo.

3.º Actividades desarrolladas y los servicios prestados durante el tiempo a que se refiere la memoria, y al menos durante los dos últimos años.

4.º Resultados obtenidos con la realización de dichas actividades.

5.º Número de personas beneficiarias o usuarias de las actividades o servicios que presta la entidad, la clase y grado de atención que reciben, y los requisitos o circunstancias que deben reunir para ostentar tal condición.

6.º Descripción de la estructura organizativa del Club deportivo, que comprenda los distintos servicios, centros o funciones del Club deportivo.

7.º Medios personales de que disponga la entidad, con expresión de su plantilla, diferenciando el personal de administración y servicios de quienes desarrollen actividades reservadas a profesiones deportivas o prestaciones.

8.º Medios materiales y recursos con los que cuenta la entidad, con especial referencia a las subvenciones y ayudas públicas percibidas en los dos últimos años, así como sus instalaciones, incluidas las concesiones de bienes de dominio público.

9.º Retribuciones percibidas en los dos últimos años por los miembros de la Junta Directiva, en su caso, ya sean por razón de su cargo o por la prestación de servicios diferentes a las funciones que les corresponden como tales, especificando la naturaleza laboral o mercantil de tales retribuciones.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DE LA O RUS RUFINO	03/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmKHHDWY9D23XXY5XY82WV3SBNA	PÁG. 5/11	



c) Cuentas anuales de los dos últimos ejercicios cerrados, comprensivas del balance de situación, la cuenta de resultados y la memoria económica, que muestren la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la entidad.

d) Declaración responsable de la persona que ostente la Presidencia del Club deportivo de que, salvo por razones objetivas y no discriminatorias, debidamente justificadas, no se limita el acceso a la condición de miembro del Club deportivo.

e) En el caso de que el Club se oponga a que la Administración actuante pueda consultar sus datos, certificados acreditativos de que la entidad se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como de no ser deudora de la Administración de la Junta de Andalucía por cualquier otro ingreso de derecho público.

f) Certificado de participación en competición oficial estatal, emitido por la federación deportiva española correspondiente”.

Cuarto. Sobre la concurrencia de los **requisitos exigibles** para el reconocimiento de la utilidad pública autonómica del REAL CLUB RECREATIVO DE TENIS DE HUELVA, cabe informar lo siguiente:

1. Que su organización y funcionamiento se ajuste a lo previsto en la Ley 5/2016, de 19 de julio, y a sus disposiciones de desarrollo [art. 18.4.a)]

En el art. 4 de sus Estatutos, régimen jurídico, se recoge que el REAL CLUB RECREATIVO DE TENIS DE HUELVA es una entidad con personalidad jurídica y capacidad de obrar y se rige por lo dispuesto en la Ley 5/2016, de 19 de julio del Deporte de Andalucía y por el Decreto 41/2022, de 8 de marzo, por el que se regulan las Entidades Deportivas de Andalucía y se establece la estructura y régimen de funcionamiento del Registro Andaluz de Entidades Deportivas y disposiciones que lo desarrollen, así como lo dispuesto en sus Estatutos, sus Reglamentos y demás normativas aplicables, también se ajustarán a lo dispuesto en los Estatutos y Reglamentos de las federaciones deportivas a las que, en su caso, se adscriba; sin perjuicio de lo establecido en la normativa reguladora del derecho de asociación.

A su vez, se desprende de lo reflejado en sus Memorias de Actividades que su organización y funcionamiento son las adecuadas para alcanzar sus fines estatutarios. A la vista de lo anterior se entiende que su organización y funcionamiento se ajusta a lo previsto en la Ley del Deporte de Andalucía y sus disposiciones de desarrollo, cumpliendo adecuadamente este requisito.

2. Que tengan una antigüedad mínima de dos años en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas [art. 18.4.b)]

Se incorpora al expediente Certificado del Registro Andaluz de Entidades Deportivas de la Junta de Andalucía donde consta que el club se encuentra inscrito en el mismo con el número 000511, con fecha 14 de marzo de 1986. Por lo que este requisito se cumple suficientemente.

3. Que salvo por razones objetivas y no discriminatorias, debidamente justificadas, no se limite el acceso a la condición de socio [art. 18.4.c)]

En declaración responsable del Presidente del Club de fecha 4 de febrero de 2025 se recoge que el Club no limita el acceso a la condición de socio del mismo, según resulta de sus estatutos sociales, registrados en la Consejería competente en materia de deporte.

Por tanto, queda claramente justificado el cumplimiento de este requisito.

4. Que los Clubes deportivos solicitantes suscriban un compromiso específico sobre presentación periódica anual de una memoria de actividades, presupuestos y contabilidad, régimen de gobierno y administración [art. 18.4.d)]

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DE LA O RUS RUFINO	03/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmKHHDWY9D23XXY5XY82WV3SBNA	PÁG. 6/11	



Con fecha 15 de abril de 2025 el Presidente del Club formula compromiso específico de que el Club presentará con periodicidad anual una memoria de actividades, presupuestos y contabilidad, régimen de gobierno y administración dentro de los seis meses siguientes al cierre de cada ejercicio. De ello se desprende que cumple con este requisito.

5. Que participen en competiciones oficiales de ámbito estatal en el mismo año natural de presentación de la solicitud [art. 18.4.e)]

Se aporta Certificado de la Federación Española de Tenis de fecha 21 de mayo de 2025, suscrito por el Departamento de Veteranos, en el que se recoge que el REAL CLUB RECREATIVO DE TENIS DE HUELVA, participa en los competiciones oficiales de ámbito estatal durante la temporada 2025: 53º Campeonato de España de Tenis Veteranos/as Individual y Dobles disputado en las sedes del Club Tennis Reus Monterols y Club Tennis Tarragona, del 24 de mayo al 01 de junio.

Por lo cual se cumple el requisito de participación en competiciones oficiales de ámbito estatal.

6. Que dispongan de los medios materiales y personales adecuados, así como de la organización idónea, para garantizar el cumplimiento de los fines establecidos en sus Estatutos [art. 18.4.f)]

En cuanto a su organización, se recoge en el art. 17 de sus Estatutos que el club dispone de unos órganos de gobierno y administración compuestos por Asamblea General, Junta Directiva, Presidencia, Secretaría, Comisión Electoral, todo ello sin perjuicio de la posterior creación de comisiones u órganos que se estimen necesarios para el logro y mejor desarrollo de los fines de la entidad, que en ningún caso podrán menoscabar las funciones de los anteriormente citados.

En la Memoria de Actividades de los años 2023-2024, incorporadas al expediente, se recoge una descripción de los medios materiales y personales adecuados así como de la organización idónea para garantizar el cumplimiento de los fines estatutarios: el Club está regido por su Junta Directiva, Presidente, Vicepresidente, Tesorero y Secretario. Vocal de Tenis, Vocal de Pádel, Vocal de Instalaciones, Vocal de eventos y organización. Cuenta, además, el Club con una Comisión de Patrimonio Histórico y Relaciones Institucionales, con un Presidente a la Cabeza, así como otra Comisión de Copa del Rey, presidida en este caso por el propio presidente del Club.

Medios personales

El Club cuenta con una plantilla de 5 empleados fijos: 2 oficiales de mantenimiento, 1 subalterno, 2 recepcionistas y 1 comercial.

Cuenta, además, con dos escuelas, vinculadas con contrato mercantil, la de Tenis y la de pádel, regidas por un ex-jugador profesional de tenis.

Medios materiales

El Club dispone de los medios materiales e instalaciones para cumplir con sus objetivos estatutarios, y entre ellos:

INSTALACIONES DEL CLUB

4 Pistas de tenis de tierra batida y 1 pista rápida 3 Pistas de pádel, dos de ellas de cristal

Pista de squash

Gimnasio provisto de distinta maquinaria de cardio y funcional

Vestuario de caballeros y señoras

Salón social

Sala de reuniones

Salón de celebraciones

Bar Cafetería.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MARIA DE LA O RUS RUFINO

03/06/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmKHHDWY9D23XXY5XY82WV3SBNA

PÁG. 7/11





SUBVENCIONES

Subvención del kit digital

Subvención Diputación Provincial de Huelva correspondiente a la 99ª Copa Del Rey De Tennis.

A su vez, en la Declaración responsable de fecha 4 de febrero de 2025 del Presidente de la entidad se recoge que dispone de medios materiales y personales (ya descritos en la memoria) para el cumplimiento de dichos fines.

Entendemos pues que, por lo todo lo anteriormente expuesto, el Club dispone de los medios materiales y personales adecuados, así como de la organización idónea para garantizar el cumplimiento de los fines establecidos en sus Estatutos.

7. Que acrediten, a la fecha de solicitud, que el Club deportivo se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como que no son deudores de la Administración de la Junta de Andalucía por cualquier otro ingreso de derecho público [art. 18.4.g)]

El Club presenta los correspondientes certificados de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como que no son deudores de la Administración de la Junta de Andalucía por cualquier otro ingreso de Derecho público, por lo que cumple con este requisito.

8. Que en los términos previstos en sus Estatutos desempeñen actividades de especial interés general, de carácter deportivo, cultural, social o medioambiental, que constituyan una parte sustantiva de la trayectoria del Club deportivo [art. 18.4.h)]

En el art. 1 de sus Estatutos dedicado a denominación y objeto se recoge que el "REAL CLUB RECREATIVO DE TENIS DE HUELVA" se constituye como entidad privada sin ánimo de lucro, cuyo objeto principal fomento, desarrollo y práctica de actividad física y el deporte, así como la participación en competiciones de carácter oficial.

Cómo complemento, promocionará y participará en el desarrollo de los programas recreativos, sociales y culturales diversos y convenientes y necesarios para mantener la representatividad y proyección pública de la entidad y su integridad en la sociedad onubense.

Como refiere el artículo 5 de los estatutos sociales, la entidad tiene como objeto principal la práctica del deporte del Tennis y estará adscrita a la Federación Andaluza de Tennis, así mismo, practicará las actividades de Pádel y Squash, adscribiéndose a dichas Federaciones Andaluzas.

Dentro de sus Actividades deportivas se incluyen:

1º torneo circuito federado Huelva 2023 (niños)

Torneo de Dominó y Canasta Uruguaya 1º torneo (Recreativo Tennis tour 2023)

Ruta en bicicleta de montaña

2º torneo Recreativo Tennis Tour 2023 (niños y adultos)

Fiesta de la primavera

Quedada de padel

16º Torneo Decano del tenis español

3º torneo Recreativo Tennis Tour 2023 (niños y adultos)

4º torneo Recreativo Tennis Tour 2023 (niños y adultos)

Concurso de pintura

Torneo a favor del Banco de alimentos de Huelva

Master final Recreativo tenis tour 2023 Fiesta social final de temporada

98ª Copa Del Rey de Tennis

Torneo federado "jóvenes promesas" Torneo nocturno tenis y padel.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MARIA DE LA O RUS RUFINO

03/06/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmKHHDWY9D23XXY5XY82WV3SBNA

PÁG. 8/11





Quedada de padel
Requena Cup. Torneo por equipos 20 vs 20
Dia del socio. Actividades deportivas y culturales.
Fiesta final Oktoberfest (Fiesta de la cerveza)
Taller de cocina (Experiencia Sushi)
Dia de hallowenn (torneo de tenis y padel con disfraces y fiesta infantil)
Torneo de padel
Comida Social de navidad
Concurso de chrtsmas y taller de cocina infantil
1º torneo Recreativo Tenis Tour 2024 (niños y adultos)
Torneo de San Valentin (padel)
Torneo de Dominó y Canasta Uruguaya
Torneo federado (circuito tenis Huelva 2024)
Ruta en bicicleta de montaña
2º torneo Recreativo Tenis Tour 2024 (niños y adultos) Fiesta de la primavera
COPA REQUENA por equipos
Quedada de pádel
3º torneo Recreativo Tenis Tour 2024 (niños y adultos)
Concurso de pintura
17º Torneo Decano Del Tenis Español (tenis y padel)
Fiesta social final de temporada
99º Copa Del Rey De Tenis
Torneo federado de tenis “jóvenes promesas”
Torneo nocturno tenis y padel.
4º torneo Recreativo Tenis Tour 2024 (niños y adultos)
Torneo federado de tenis. CircuitoAlarsport
MASTER FINAL RECREATIVO TENIS TOUR 2024
Cata de vinos del Condado y jamón de Jabugo
DIA DEL SOCIO: Torneos, Actos sociales, fiesta final.
Comida Social de navidad.

RECREATIVO TENIS TOUR

80/90 participantes en cada torneo, niños y adultos, tanto masculino como femenino. Circuito abierto a socios y no socios del Real Club Recreativo de Tenis de Huelva.
La suma total de participantes en todo el circuito supera los 300 inscritos.

TORNEO CIRCUITO FEDERADO

Torneo correspondiente al circuito federado de Huelva e incluido en el calendario de la Real Federación Española de tenis.

Participación de niños y niñas entre 8 y 16 años. Torneo abierto a todo el publico que este en posesión de la licencia federativa.

TORNEO DOMINO Y CANASTA URUGUAYA

Evento abierto de gran aceptación entre los jugadores y jugadoras de entre 60 y 80 años, que cuenta con una participación de alrededor 30 personas.

RUTA EN BICICLETA

Novedosa actividad, dada la gran aceptación del deporte de las dos ruedas, donde contamos con unos 20 participantes por ruta, siempre supervisada y dirigida por un experto en la materia.
Actividad abierta a socios e invitados de los mismos.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MARIA DE LA O RUS RUFINO

03/06/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmkHHDWY9D23XXY5XY82WV3SBNA

PÁG. 9/11





FIESTA DE LA PRIMAVERA

Evento que cuenta con una participación de 100 personas donde se celebra la llegada de la primavera. Actividad abierta a socios e invitados de los mismo.

QUEDADAS/TORNEOS DE PADEL

Abierto a todos los participantes, que cuenta con una masa de jugadores y jugadoras de unos 40 participantes por evento.

CONCURSO DE PINTURA

Idea que surgió en el confinamiento por el COVID, y que desde entonces realizamos anualmente en nuestro club. En dicho concurso se exponen obra de pintores noveles que muestran su arte con le pincel. Abierto a todos los públicos.

RAFAEL

TALLERES DE COCINA

Actividad abierta a niños y adultos, socios y no socios del club, que cuenta con una gran aceptación, congregando en cada taller a unas 15/20 personas. Participan de niños y niñas entre 8 y 16 años.

Torneo abierto a todo el público que este en posesión de la licencia federativa.

TORNEO NOCTURNO DE TENIS

Con la llegada de la época estival, el tenis se hace mas llevadero a la luz de la luna. Es por ello que este torneo, abierto a todo el publico, es de los mas exitosos de cuantos realizamos, teniendo una participación de alrededor de 50 jugadores y jugadoras.

DIA DEL SOCIO

Evento que se realiza al finalizar la temporada en curso y que congrega a la mayoría de la masa social del club y a invitados de los mimos.

COPA DEL REY DE TENIS

Evento de mayor relevancia y asistencia de cuantos se celebran en el club. Abierto a todos los públicos, cada edición del mismo congrega a mas de 2000 personas para disfrutar in situ de los mejores jugadores y jugadoras del mundo

Según consta en las Memorias de Actividades el club ha sido reconocidos como Bien de Interés Cultural y formamos parte del Patrimonio Histórico de Andalucía. La preservación de dichos valores históricos supuso que, mediante Decreto 139/2016, de 26 de julio, el Club haya sido inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural.

El Club se siente particularmente honrado porque estos valores le han sido reconocidos con la medalla de la ciudad de Huelva, otorgada por el Ayuntamiento; el Premio Martín Alonso Pinzón a los valores constitucionales, concedido por la Subdelegación del Gobierno en Huelva; y, singularmente, por habérsele concedido la Medalla de Andalucía del Deporte, por Decreto 23/2022, de 22 de febrero. Y, por último, recientemente, a finales del año 2024 ha recibido la Medalla de Oro de la provincia de Huelva, concedida por la Diputación Provincial.

Por todo lo anterior, queda suficientemente justificado que el REAL CLUB RECREATIVO DE TENIS DE HUELVA desempeña actividades de especial interés general, de carácter deportivo, cultural, social o medioambiental y que constituyen una parte sustantiva de su trayectoria.

Quinto. El artículo 18.2 del Decreto 41/2022, de 8 de marzo, por el que se regulan las Entidades Deportivas de Andalucía y se establece la estructura y régimen de funcionamiento del Registro Andaluz de Entidades Deportivas, establece que *“en la tramitación del procedimiento de declaración de utilidad pública se solicitará informe a la federación deportiva andaluza correspondiente, debiendo constar dicha solicitud en el expediente. El informe deberá emitirse en el plazo de diez días desde el siguiente a su solicitud”*.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DE LA O RUS RUFINO	03/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmKHHDWY9D23XXY5XY82WV3SBNA	PÁG. 10/11	



En este sentido, el REAL CLUB RECREATIVO DE TENIS DE HUELVA está inscrito en el RAED con n.º de registro 000511 en la sección segunda, Deportes de competición y como deporte principal TENIS y como otros deportes PÁDEL y SQUASH

Se ha incorporado al expediente el informe de la Federación Andaluza de Tenis sobre la solicitud de Declaración de Utilidad Pública del REAL CLUB RECREATIVO DE TENIS DE HUELVA donde se avala la petición del dicho club para obtener la consideración de Utilidad Pública.

Por todo lo expuesto y analizada la documentación que conforma este expediente, se puede concluir que la organización y funcionamiento del REAL CLUB RECREATIVO DE TENIS DE HUELVA se ajusta a lo previsto en la Ley de Deporte de Andalucía y en sus disposiciones de desarrollo, que no se limita el acceso a la condición de socio por ninguna razón, que participan en competiciones oficiales de carácter estatal, que disponen de los medios materiales y personales adecuados, así como de la organización idónea para garantizar el cumplimiento de los fines establecidos en sus Estatutos y que desempeñan actividades de especial interés general, de carácter deportivo, cultural, social o medioambiental, que constituyen una parte sustantiva de su trayectoria, de acuerdo con sus Estatutos.

Sobre la base de las consideraciones efectuadas en los apartados anteriores, esta Dirección General de Sistemas y Valores del Deporte entiende que se cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos por la legislación vigente que es de aplicación, por lo que **INFORMA FAVORABLEMENTE** la declaración de utilidad pública autonómica del REAL CLUB RECREATIVO DE TENIS DE HUELVA.

En Sevilla, a la fecha de la firma

La Directora General de Sistemas y Valores del Deporte

Fdo.: María de la O Rus Rufino

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DE LA O RUS RUFINO	03/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmKHHDWY9D23XXY5XY82WV3SBNA	PÁG. 11/11	